

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **“UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA A.C.”**, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO RODOLFO LEAÑO REYES Y EL DR. J. HUMBERTO LÓPEZ DELGADILLO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE RECTOR Y SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENIMINARÁ LA “U.A.G.”, Y POR LA OTRA PARTE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “LA PROCURADURÍA SOCIAL”, REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL PROCURADOR SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, LIC. PEDRO RUIZ HIGUERA, PARTES QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA “U.A.G.” A TRAVÉS DE SU RECTOR:

I.1.- Que es una Institución dedicada a la enseñanza de nivel medio superior y superior, legalmente constituida conforme a las leyes del país y que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarias para fungir como tal según consta en la Escritura Pública Número 15,302 de fecha 2 de junio de 1978 pasada ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público Número 12 de Guadalajara, Jalisco e inscrita en el registro de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad bajo el número 57, libro 7, sección 5º con fecha 3 de octubre de 1978 y con acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios número 58 del Gobierno Federal de fecha 17 de julio de 1991, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de de julio de 1991.

I.2.- Declara el Secretario General Lic. J. Humberto López Delgadillo, que tienen amplias facultades para representar a su Institución y celebrar el presente convenio, lo anterior con fundamento en el Estatuto General de la propia Universidad Autónoma de Guadalajara.

I.3.- Que señala como su domicilio legal, para los efectos de este instrumento el ubicado en la Avenida Patria Número 1201, colonia Lomas del Valle, Tercera Sección en Zapopan, Jalisco.



II. Declara La "PROCURADURÍA SOCIAL".

II.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo, esto en términos del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, la cual tiene a su cargo la prestación de los servicios de Representación Social, Defensoría de Oficio, Servicios Jurídicos Asistenciales y Visitaduría a diversas instituciones de entre otras atribuciones visibles en los artículos 2°, 3°, 9 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco.

II.2.- Según se advierte del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, es responsabilidad del Procurador Social el ejercicio directo de sus atribuciones en términos de lo previsto por la Constitución Política del estado de Jalisco, normativa orgánica interna y la que dispongan los restantes ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, de ahí que cuente con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente convenio.

II.3.- Que con apoyo en lo expresado en el artículo 9fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social, se reconoce como atribución del Procurador Social del Estado de Jalisco, la promoción y celebración de convenios de colaboración con Instituciones públicas y privadas, que posibiliten alcanzar los fines propios de la dependencia.

II.4.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio el ubicado en la Avenida Alcalde número 1351, Edificio C. Tercer Piso, Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, comprometiéndose a unir esfuerzos, apoyos y recursos que conlleven a la mayor y mejor realización de los objetivos que son de la competencia de las Instituciones intervinientes que lo suscriben.



III.2.-Que concurren bajo protesta de decir verdad, contando además, con las facultades suficientes para obligar a sus representadas en los términos de este convenio, atribuciones que a la fecha en que se firma el presente no les han sido revocadas o restringidas de modo alguno.

III.3.-Que están conscientes de la importancia que tiene la colaboración interinstitucional para el cumplimiento de sus fines y atribuciones, así como el mejoramiento de las capacidades de los servidores públicos de la Procuraduría Social, esto a partir de la capacitación que les brinde la U.A.G, expresando por lo mismo su deseo de acordar el establecimiento de un programa para ofrecer el grado de Maestría en Derecho Administrativo y Procuración de Justicia, mediante el cual se generarán beneficios mutuos.

III.4.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, en atención a las anteriores declaraciones, siendo su deseo el someterse al presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es fijar las bases para que la "U.A.G." desarrolle y establezca un programa de Maestría en Derecho Administrativo y Procuración de Justicia, en lo sucesivo "el programa" a los miembros y personal de "LA PROCURADURÍA SOCIAL", el que será ofrecido a los miembros y personal de "LA PROCURADURÍA SOCIAL" así como al público en general que cumpla con todos los requisitos para la obtención del grado de Maestro en Derecho Administrativo y Procuración de Justicia otorgado por la "U.A.G." y con reconocimiento de validez oficial otorgado por la SEP (Registro DGES-194033803001). Dicho programa repercutirá en mejorar la calidad de los servicios brindados a los usuarios de la dependencia al profesionalizar a los servidores públicos de la Procuraduría Social, favoreciendo con ello el óptimo desarrollo del aparato gubernamental, al tiempo que trae consigo un beneficio social, al propiciar el mejoramiento administrativo y la prestación eficaz y eficiente del servicio público, que tiendan a generar la confianza de los usuarios de éste.

SEGUNDA.- La "U.A.G." será la responsable de otorgar las clases y los programas necesarios para que los beneficiarios del mismo, individualmente considerados, obtengan el grado de la Maestría en Derecho Administrativo y Procuración de Justicia, siempre que los alumnos hubieran previamente cubierto todos y cada uno de los requisitos académicos correspondientes, además de que no deberá tener adeudo con la "U.A.G." derivado de este acuerdo y conforme a sus políticas de graduación y titulación.

TERCERA.- La "U.A.G." se responsabilizará de proporcionar el profesorado para impartir los cursos del plan de estudios de la Maestría cumpliendo los requisitos del perfil y el grado académico que deben tener los profesores que imparten clases en este nivel de estudios.

CUARTA.- De acuerdo con los requisitos de la UAG para los estudios de posgrado, únicamente podrán participar de la oferta de Maestría, aquellas personas que cuenten con la licenciatura en derecho. Para obtener el grado de Maestro en Derecho Administrativo y Procuración de Justicia, se requiere cumplimentar los créditos que la Universidad determine.

QUINTA.- Como requisitos académicos, para la graduación y titulación, los aspirantes deberán haber cubierto los requisitos que exige el programa y la UAG. Para la obtención del grado los participantes se sujetarán al reglamento de titulación de la UAG. El inicio de los cursos está previsto para el 20 de marzo del 2009, sin perjuicio que de no llevarse a cabo el inicio programado, ambas partes se comprometen a fijar por escrito el día que iniciará el curso citado.

SEXTA.- Los cursos se desarrollarán con los profesores y en las instalaciones de la Universidad que determine la "U.A.G.", las clases serán los días viernes de diecisiete a veintiún horas y sábados de nueve a catorce horas cada quince días, cubriéndose la totalidad de horas crédito, además de los exámenes y la asesoría extra-clase que se dará a través de la red de Internet de esa Casa de Estudios, otorgando a cada alumno una clave de acceso a la biblioteca para uso de materiales didácticos en línea.

SÉPTIMA.- La admisión oficial de los participantes al programa de Maestría, se apegará a los requisitos que para el efecto tiene establecidos



la "Universidad". La documentación correspondiente deberá presentarse oportunamente a través de los mecanismos que establezca la UAG.

OCTAVA.- La "U.A.G.", será sede del programa y proporcionará las aulas adecuadas al nivel de postgrado para los cursos, así como el equipo de apoyo técnico (aulas, laboratorios, computadoras y cañones), didáctico y bibliográfico que se requiera para los cursos. A efecto de que esta Institución educativa, cumpla con sus obligaciones adquiridas, nombra como su representante para darle seguimiento, cumplimiento y ejecución al presente acuerdo y específicamente para solventar las obligaciones adquiridas por el presente al Dr. César Eduardo Agraz, por su parte "LA PROCURADURÍA SOCIAL" designa como su representante para la ejecución y cumplimiento de este convenio a la Mtra. Viviana Enríquez Ramírez.

NOVENA.- Para los efectos del presente convenio, "LA PROCURADURÍA SOCIAL" se compromete a garantizar un mínimo de alumnos de 30 treinta personas desde el inicio y hasta la conclusión de la maestría.

La "U.A.G." determina otorgar un costo preferencial de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de matrícula total a aquellos alumnos que designe la Procuraduría en el listado que se acompañe al presente como ANEXO 1, es decir, el programa del posgrado consta de 10 diez módulos correspondiéndole a cada uno un costo por persona de \$5,000.00 M.N. (cinco mil pesos 00/100 M.N).

El 50% cincuenta por ciento del costo de la matrícula la deberá liquidar el alumno directamente a la "U.A.G." mediante depósito en sus cajas o en las cuentas bancarias designadas para el efecto, las que deberán ser cubiertas a través de un pago mensual de \$1000.00 (Un mil pesos 00100 M/N) los alumnos becarios de la Procuraduría y de \$2000.00 (Dos mil pesos 00/100 M/N) para los demás miembros de dicha entidad, mismos que deberán cubrirse durante los cinco primeros días hábiles de cada mes sujetándose a la normativa de la dirección de finanzas de la UAG. Hasta cubrir el total del costo de la maestría.

El restante 50% cincuenta por ciento será cubierto por la PROCURADURÍA SOCIAL, mediante cheque nominativo expedido por la



Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco a favor de la U.A.G.

En caso de que el alumno incurra en mora la PROCURADURIA asume la responsabilidad subsidiaria hasta por 30 treinta alumnos. En este costo está incluido exclusivamente el pago por alumno por concepto de las diez asignaturas del programa de maestría.

Una vez concluido el programa de maestría, los trámites de titulación tendrán un costo de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N. por alumno, los que serán cubiertos conforme se presente el supuesto de titulación por cada alumno; esta cantidad será válida hasta un año después de haber concluido el total de créditos de la maestría.

DÉCIMA.- Se acuerda que en el pago total del programa se incluye el costo de los trámites de admisión, por lo que los candidatos no deberán realizar pago de trámites de admisión adicional al costo ya pactado en el programa.

DÉCIMA PRIMERA.- La "U.A.G." cubrirá los honorarios de sus profesores según el tabulador establecido para los mismos en los cursos de Maestría de la propia Universidad.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio es resultado de la buena fe e intenciones de las partes intervinientes, por lo que cualquier conflicto que sobre el particular emanare, será resuelto de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA.- Los alumnos que no acrediten una asignatura deberán pagar de nuevo el costo de la misma y sujetarse al procedimiento que establezca la comisión académica del programa.

DÉCIMA CUARTA.- La PROCURADURÍA coadyuvará con la UAG para que los alumnos de esta entidad inscritos en el programa, cumplan debidamente y de buena fe con la normativa universitaria.



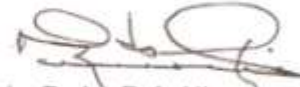
Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su contenido y efectos legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 19 días del mes de marzo del año 2009 dos mil nueve.

Por la Universidad Autónoma de
Guadalajara, A.C.



Lic. José Antonio Rodolfo Leañó
Reyes
Rector

Por la Procuraduría Social del
Estado de Jalisco



Lic. Pedro Ruiz Higuera
Procurador Social




Lic. J. Humberto López Delgadillo
Secretario General




M. en D. Viviana Enriquez Ramirez
Coordinadora Jurídica


Testigos de Honor



Dr. Ed. Ismael Zamora Tovar
Decano del Área de Humanidades y
Ciencias Sociales



Lic. José Ricardo Serrano Leyzaola
Secretario de Administración



Dr. César Eduardo Agraz
Director de La Facultad de Derecho